



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 357 -2018-GRA/GR

Ayacuchó, 27 JUN 2018

VISTOS; El Oficio N° 543-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 18 de mayo del 2018, Informe N° 18-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-ZBE, Decretos Nros. 3391-2018-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, 2247-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y 2152-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en diez (10) anillados y trece (13) archivadores acumulado en un total de cinco mil trescientos sesenta y nueve (5,369) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 086-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 11 de mayo del 2017, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 38466/MX-P DE RACCAYA-CANARIA, DISTRITO DE CANARIA – VICTOR FAJARDO - AYACUCHO"**, reconsiderado con el código SNIP 174964, desarrollado en los Años Fiscales, 2015 y 2016, siendo la fecha de inicio de ejecución el 14-08-2015 y la fecha de término de ejecución el 11-12-2015 y fecha de inicio de ejecución el 14-03-2016 y la fecha de término de ejecución el 11-07-2016, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Fajardo, con la Fuentes de Recursos Ordinarios practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio N° 543-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera Final de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 38466/MX-P DE RACCAYA-CANARIA, DISTRITO DE CANARIA – VICTOR FAJARDO - AYACUCHO"**, que sustentado mediante Informe N° 151-2017-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-MPE-CRV, de fecha 20 de noviembre del 2017, el cual tiene el atención mediante Decreto N° 10491-2017-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución Ejecutiva Regional.

I.- Características Técnicas en términos generales:

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 38466/MX-P DE RACCAYA-CANARIA, DISTRITO DE CANARIA – VICTOR**



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	933,009.07
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0702	Instalaciones Educativas	
1501.070202	Por Administración Directa-Personal	264,680.89
1501.070203	Por Administración Directa-Bienes	608,770.18
1501.070204	Por Administración Directa-Servicios	59,558.00
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	18,990.00
1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	
1503.0202	Para Instalaciones Educativas	
1503.020202	Mobiliario de Oficina	500.00
1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	1,330.00
1503.0209	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	
1503.020999	Maquinarias Equipos y Mobiliarios de otras Instalación	17,160.00
	TOTAL:	951,999.07

PRESUPUESTO: AÑO 2016

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2016		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
26.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
26.22.23	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	391,863.78	110,885.00	502,748.78
26.22.24	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	489,215.41	34,351.30	523,566.71
26.22.25	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	51,789.00	10,533.00	62,322.00
	T O T A L	932,868.19	155,769.30	1'088,637.49
	PORCENTAJE %	% 85.69	% 14.31	% 100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1'088,637.49
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0702	Instalaciones Educativas	
1501.070202	Por Administración Directa-Personal	502,748.78
1501.070203	Por Administración Directa-Bienes	523,566.71
1501.070204	Por Administración Directa-Servicios	62,322.00
	TOTAL:	1'088,637.49



Que, el Abono Contable en la Cuenta **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS** se debe realizar por el monto de Novecientos Treinta y Tres Mil Nueve con 07/100 Nuevos Soles (S/. 933,009.07), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2015, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; **Para control Patrimonial de Bienes Duraderos, asciende la suma de S/.18,990.00 (Dieciocho Mil Novecientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial;** Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Novecientos Treinta y Tres Mil Nueve con 07/100 Nuevos Soles (S/. 933,009.07), contabilizada para el periodo de inversión del año 2015;



Que, el Abono Contable en la Cuenta **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS** se debe realizar por el monto de Un Millón Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete con 49/100 Nuevos Soles (S/. 1'088,637.49), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2016, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Un Millón Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete con 49/100 Nuevos Soles (S/. 1'088,637.49), contabilizada para el periodo de inversión del año 2016;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado al Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 38466/MX-P DE RACCAYA-CANARIA, DISTRITO DE CANARIA – VICTOR FAJARDO - AYACUCHO"**, ha sido ejecutado al 100% las metas programadas 2015 y 2016;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS**;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluido la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Final de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 38466/MX-P DE RACCAYA-CANARIA, DISTRITO DE CANARIA – VICTOR FAJARDO - AYACUCHO"**, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en los ejercicios presupuestales 2015 y 2016, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Novecientos Treinta y Tres Mil Nueve con 07/100



Nuevos Soles (S/. 933,009.07), contabilizada para el periodo de inversión 2015, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Un Millón Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete con 49/100 Nuevos Soles (S/. 1'088,637.49), contabilizada para el periodo de inversión 2016, conforme establecen la norma correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub Regional de Fajardo, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR